



Acuerdo No. CSJRIA24-0146

19 de diciembre de 2024

“Por el cual se modifica el acuerdo CSJRIA24-0134 de octubre 10 de 2024, que amplió la medida transitoria al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira y se incluye en la Unidad Judicial creada mediante Acuerdo seccional CSJRIA24-0141 de noviembre 20 de 2024 para la atención de Acciones de Tutela en vacancia judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y la delegación de funciones establecida en los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA23-12061 de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2024, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y

Considerando que:

En el Acuerdo **CSJRIA24-0137 del 17 de octubre de 2024** *“Por el cual se amplía el término de suspensión de reparto de procesos establecido en el Acuerdo **CSJRIA24-0082 del 26 de abril de 2024** al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira”*, entre el primero (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Conforme a lo determinado en la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, los juzgados que hacen parte del régimen de vacaciones individuales son los Juzgados Penales Municipales y los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, quienes quedarán con la responsabilidad de atender en época de vacaciones colectivas de los demás juzgados, no solo la carga propia de asuntos ordinarios sino todas las acciones de tutela que se presenten entre el 20 de diciembre y el 10 de enero siguiente en el Distrito Judicial de Pereira, de conformidad con lo definido en el Acuerdo seccional CSJRIA24-0141 de noviembre 20 de 2024, en el que se ordenó el cierre del reparto de estas acciones a los juzgados con régimen de vacaciones colectivas a partir del 10 de diciembre de 2024 y hasta el 12 de enero de 2025, inclusive.

En atención a que, desde el cierre de reparto a los Juzgados de vacaciones colectivas, se ha aumentado la radicación de Acciones de Tutela y que, el Juzgado 13 Penal Municipal de Conocimiento de Pereira está en facultad y posibilidad de recibir Acciones Constitucionales, se ordenará la apertura de reparto a dicho Juzgado a partir del 19 de diciembre de 2024 y hasta el 12 de enero de 2025, inclusive, en el grupo de Acciones Constitucionales.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Acuerda:

Artículo primero. Inclusión Unidad Judicial vacancia Judicial: Incluir en el artículo segundo del Acuerdo seccional CSJRIA24-0141 de noviembre 20 de 2024, al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira,

ara asumir el conocimiento de las tutelas que se radiquen en el Distrito, en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025.

Artículo segundo: Apertura Reparto Acciones Constitucionales: Ordenar la apertura de Acciones de Tutela dentro de la Unidad Judicial de primera instancia de competencia de los jueces municipales, creada por vacancia judicial, al Juzgado 13° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, a partir del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el doce (12) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Artículo tercero: Ordenar a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración de Pereira, incluir al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, en la Unidad Judicial creada para el reparto de tutelas de primera instancia de competencia de los jueces municipales que se radiquen en el Distrito Judicial de Pereira.

Artículo cuarto. La Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira efectuará el reparto de las tutelas de primera instancia, garantizando el equilibrio de las cargas, conforme lo dispuesto en la parte considerativa y las reglas establecidas en el decreto 333 de 2021 para la primera instancia y demás normas que lo complementen.

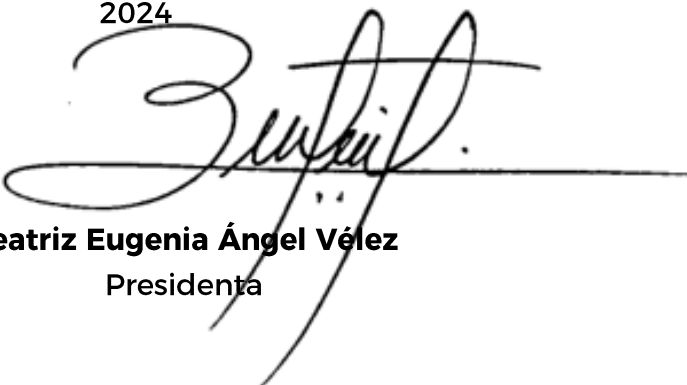
Artículo quinto: Notifíquese el presente Acuerdo al juzgado 13 Penal Municipal con Función de conocimiento de Pereira, a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira y a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Artículo sexto: Comuníquese a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, el contenido del presente Acuerdo a la UDAE, a los juzgados Penales Municipales con Función de control de garantías y de conocimiento de Pereira,

Artículo Séptimo. El presente acto entra a regir a partir de la fecha de expedición y el mismo **deberá ser** publicado en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Pereira, Risaralda a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Rev: Mag. Julián Ochoa Arango